



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2020-0792

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Acredite que se agotó el trámite de notificación de que trata el inciso 4° del art. 6° del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

2. Como quiera que el poder adjunto no contiene firma manuscrita ni digital, aquel deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico del poderdante **inscrita para recibir notificaciones judiciales.**

De igual manera, en el poder deberá indicar si la dirección de correo electrónico del apoderado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 3° del art. 5° del Decreto 806 de 2020).

3. Indique la dirección electrónica donde la persona demandada recibe notificaciones personales (art. 6° del Decreto 806 de 2020).

4. Remita nuevamente copia íntegra y legible de la totalidad del escrito genitor y sus anexos en forma digital, toda vez que los documentos adjuntos se encuentran ilegibles puesto que carecen de visibilidad.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

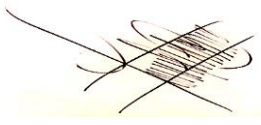


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 6 hoy 15 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario